

LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN *

Por el Académico DR. ROBERTO REPETTO

El Poder Ejecutivo propicia la reforma de la Constitución. Acaso la magnitud institucional del tema justifique recordar que la Constitución es el estatuto del poder y de la libertad. Es la ley de todos los órdenes sociales, de todos los ciudadanos, la norma que instrumenta la unidad política y jurídica de la Nación. Sus cláusulas tienen autoridad suprema y por esa primacía somete el orden jurídico, el proceso político y la dinámica social a principios que encarnan los valores eminentes de la República. En lo profundo de su doctrina late el respeto a la dignidad humana. Por tanto, protege aquellas facultades propias de la dimensión espiritual del hombre: el derecho a elegir o no elegir, al libre examen, el poder de crear y el honor de vivir.

Así, contiene la Constitución una concepción del Estado y de la vida. Por eso, según observa Hauriou, en cada reforma ocurre, ante nuestros ojos, una nueva concepción del Estado. Siendo esto así, la cuestión atañe a todos y al orden permanente de la República.

LA OPORTUNIDAD

La controversia sobre la revisión tendrá lugar en un país dividido por un pasado tormentoso y en una realidad compleja, cuando aún pesan las consecuencias del vasto desorden que durante muchos años ha marcado nuestra

* Publicado en "La Nación", el 24 de noviembre de 1989.

historia política y moral. Ahondará ese estado de cosas la agitación pública que toda modificación constitucional suscita. Por un lado, en el Congreso se enfrentarán concepciones contradictorias; por otro, la elección general para designar los representantes que integrarán la Convención avivará las pasiones partidarias. Imposible entender la razón por la cual autoridades que preconizan, con toda razón, la unión como primer objetivo propugnan una revisión que acrecerá la desunión; y que nos dividirá sobre un símbolo que todavía nos une, sobre el símbolo histórico de la unidad política de la Nación. En cuanto al orden económico concierne, disminuirá la confianza y la seguridad de los inversores, pues no sabrán a ciencia cierta cuál será el sentido de la ley que protegerá en última instancia sus legítimos intereses.

Una solución jurídica vale en la medida en que contribuye a la paz social. Hoy el momento no es oportuno. Hay que esperar que el paso del tiempo traiga serenidad. Es oportuna esta frase de Mitre, viva hoy: "La mejor política es la que menos nos divide".

LA NECESIDAD

Los enemigos de la Constitución han sido la ignorancia, la indiferencia y no pocas veces su consciente violación.

En primer término, algunos fundan la necesidad de reformarla en la antigüedad que le impide —dicen— adaptarse a las transformaciones políticas y sociales de nuestro tiempo. Inexactitud notoria hay en esta creencia. En este punto es menester referirse, siquiera sea brevemente, al espíritu y a la forma del texto constitucional.

Es precisamente la permanencia de sus principios y la prudente generalidad con que fue redactada lo que hace de ella una obra de sabiduría política, antigua y moderna a un tiempo. Ahora bien, esa elasticidad permitió a los jueces declarar legítimas leyes que en el siglo pasado y en el nuestro, en períodos sucesivos y en realidades distintas, apoyaron el inmenso progreso que configuró la Nación moderna.

En nuestro siglo, el testimonio más iluminador de esa flexibilidad lo dan los dictámenes de la Corte Suprema que, aproximadamente desde 1925 hasta 1940, declararon legí-

timas las leyes relativas a las condiciones del trabajo moderno: limitación de la jornada de trabajo, trabajo de mujeres y niños, indemnización por despido, etcétera.

Adviértase que, en esos casos, la Carta Fundamental se aplicó a situaciones que no existían cuando entró en vigencia. De esa manera, la interpretación efectuada con esa amplitud comprensiva que permite al espíritu adaptarse a la cambiante realidad hace de la Constitución un instrumento dinámico sin cesar recreado por la misma vida que rige. A este respecto importa recordar esta opinión de Alfredo Palacios que, como se sabe, es uno de los padres de la legislación social argentina: "La he vivido medio siglo (a la Constitución), la he invocado en el Congreso para las más grandes audacias del pensamiento, y jamás fue obstáculo para la sanción de las leyes que yo inicié, desde la de descanso dominical hasta las últimas de 1943"¹. Concuerdan con el punto de vista expuesto importantes constitucionalistas y escritores políticos independientes, como Segundo Linares Quintana, Germán Bidart Campos o Mario Justo López².

En segundo término, afirman otros que la Constitución no pudo evitar los desórdenes políticos ni los golpes de Estado. Asombra esta aserción, pues olvida que durante muchos años el fraude electoral, el totalitarismo, esa forma hipócrita de estafa política que se llama demagogia, esa forma de estafa económica que se llama inflación, la opresión burocrática del Estado gigantesca y las violaciones de la Constitución desquiciaron las bases racionales y éticas que rigen la República. Perdido el concepto del deber moral en quienes deben orientar el deber colectivo, ninguna Constitución puede impedir el desorden, los golpes de Estado, el descenso general. Claro está que no pueden seriamente imputarse estos hechos a la Constitución. Sin embargo, en cada crisis, en todo momento incierto, se produce un ingenuo proceso de transferencia de culpas que imputa a la Constitución los males que precisamente resultan de violarla. Consecuentemente, aparece el fetichis-

¹ Diario de sesiones de la Convención Nacional Constituyente, 1957, t. I, p. 324.

² SEGUNDO LINARES QUINTANA, *Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional*, t. I, pp. 454 y 455, Buenos Aires, 1977.

mo reformista que propone la revisión sin comprender que el mal ha estado en los hombres, no en la ley.

No, ninguna cláusula constitucional impide el buen gobierno. Ninguna modificación sustancial es necesaria hoy.

CONSTITUCIÓN E HISTORIA

Es por todos conocido que, desde el amanecer, desde mayo de 1810, nuestras generaciones constructoras incorporaron a la vida de la Nación en formación una corriente constitucional que ordenaba el poder, lo limitaba y establecía los derechos humanos. Las generaciones siguientes la mantuvieron y completaron por esa transmisión consciente de las conquistas que es un aspecto importante de lo que llamamos cultura.

En los términos de esta exposición, apenas podemos recordar que uno de los fines principales de la Revolución de Mayo fue organizar el país mediante una Constitución que diera unidad a la nueva Nación. Belgrano, Moreno y Rivadavia representan de modo cabal esa tendencia fundamental. Considérese lo que significa que hacia 1816, pese a la guerra de independencia, tenían vigencia estos principios: división de poderes, independencia del Poder Judicial, seguridad individual, garantía de la defensa en juicio. Más aún: declarar la independencia y sancionar una Constitución fueron los dos objetivos básicos del Congreso de Tucumán. Pocos años después teníamos dos bien contruidos proyectos de Constitución (1819 y 1826).

El tirano interrumpió esa corriente fecunda. Pero la generación de los emigrados de 1837 —Alberdi, Mitre, Sarmiento, López, Gutiérrez— mantenían en el destierro los valores de la cultura y el sentido de la organización política. Espíritus enérgicos, inteligencias lúcidas, escritores capaces de concisión conductora debían ser los intérpretes del pasado y los profetas del futuro ante la conciencia de su tiempo. De modo esquemático, puede decirse que postularon una unión que superara los antagonismos que impedían instituir la Nación.

Esa unidad política debía apoyarse en una unidad legal, en una Constitución que reconociera a todos iguales derechos. Con su hermoso sentido arquitectónico, escribió

Alberdi: "No lo olvidéis, la paz no viene sino por el camino de la ley. La Constitución es el medio más poderoso de pacificación y de orden". Esa concepción constitucional creadora prefigura la Constitución de 1853 y en líneas generales la organización nacional. Sobre esos cimientos construyeron su magnífica síntesis los Constituyentes de 1853.

Con la fuerza serena de los hechos recordamos que, fundados en esa Constitución, en poco más de medio siglo estadistas cabales afianzaron la estabilidad política de la República unida. Y en el decurso de ese lapso el país ascendió desde las ruinas legadas por una tiranía ignorante y bárbara hasta constituir una Nación ordenada, próspera, abierta a la cultura y al mundo, que mereció el respeto de todas las naciones civilizadas. Algunos años después figurábamos entre los diez primeros países del mundo.

Así, por sacrificios y esfuerzos que pertenecen a la historia o al olvido se sancionó la Constitución que es un elemento de la argentinidad, pues su historia se entrelaza con la historia misma de la patria. Por eso es la Constitución histórica de los argentinos.

Es el momento de memoriar estas palabras de Joaquín González: "Ella (la Constitución) dio cuerpo y espíritu a nuestra patria hasta entonces informe, y como se ama a la tierra nativa y el hogar de las virtudes tradicionales, debe amarse la Carta que nos engrandece y nos convierte en fortaleza inaccesible a la anarquía y el despotismo".

LA REFORMA URGENTE

Repetimos lo que tantas veces ha sido dicho. Una reforma es necesaria: el cumplimiento leal de la Constitución. Hay una Constitución moral anterior a la escrita sin la cual ésta es un símbolo político importante pero sin vida efectiva. Sin orden ético no hay Constitución ni República vivas. Entre nosotros, ese orden moral desapareció con demasiada frecuencia. La fiel observancia de la Constitución constituiría un plan de gobierno que traería seguridad jurídica, vale decir confianza y libertad en todos los órdenes.

Así y todo, en el claroscuro de esta hora incierta en

que una esperanza racional es posible, ahí está la Constitución de 1853. Representa una tradición, es decir, la fuerza orientadora de los grandes muertos que mandan. A su lado figuran de modo eminente Moreno, Belgrano, Mitre, Sarmiento, los Constituyentes de 1853, Gorostiaga, Gutiérrez, Joaquín González y todos nuestros grandes hombres de Estado y de derecho.

Ahí está para las fuerzas morales, para los hombres y las mujeres de buena voluntad que cumplen su deber en nuestro arduo país, para aquellos que conservan la fe en la Justicia y en el porvenir de la Nación, ahí está con su humanidad, su orden, su belleza moral, la Constitución histórica de los argentinos.